

ACTA 236-2014

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día cinco de noviembre del dos mil catorce.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Manuel Umaña Elizondo (Presidente Municipal) Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal), señor José Antonio Astúa Quesada, señor Allan Vargas Díaz.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Edgar Ureña Miranda.

REGIDORES SUPLENTES:

Señora María Luisa Blanco Zúñiga, señor Juan Carlos Sánchez Ureña, señora Vera Guerrero Carvajal, señor Miguel Sánchez Navarro.

SINDICOS PRESENTES:

Señor Fermín Vargas Cruz, Síndico San Lorenzo

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal.

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Martha Blanco Méndez.

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Atención al Público
3. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
4. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
5. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
6. Mociones.
7. Asuntos Varios.

ARTICULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se presenta el señor Santiago Bermúdez presentando el proyecto de viviendas en la Finca La Libia, ubicado en Santa Marta de Tarrazú, además entrega nota que indica:

“la Asociación Solidarista de Empleados de Coopesantos, informa sobre proyecto emprendido a mediados de este año en la finca propiedad de esta Asociación en San Lorenzo de Tarrazú y conocida como Finca La Libia, porque consideran que es la mejor forma, respetando la jerarquía de ustedes como Gobierno Local, se refiere al plano SJ-184862-14, aproximadamente el 50% de esa finca ha sido improductivo desde muchos años, por lo que se resolvió realizar una lotificación que permita a trabajadores realizar su sueño de vivienda, segregando 9296 m² en 19 lotes mediante plano SJ-1743466-2014.

Se inició el proceso de forma simultánea con la tramitología topográfica y de permisos municipales, con la construcción conjunta entre vecinos y la ASADA de San Lorenzo de la red de agua potable con costo de quince millones de colones y previsto para instalar los hidrantes.

Se construyó dos servidumbres y se continuó con la compactación de lastre aplicado, concluyéndose con el asfaltado y dando la adecuada modulación para escurrimiento de agua pluvial y la construcción de cuneta con destino final a un alcantarillado de desfogue pluvial de cinco cajas de registro y canalización de dichas aguas.

No obstante considerando las condiciones actuales de la calle principal, tanto la Municipalidad como los propietarios y vecinos debemos unirnos para restablecer el tránsito, por lo que han emprendido un proyecto de construir cunetas y asfaltar un tramo de aproximadamente doscientos metros desde la carretera, lo cual se está coordinando con el IMAS, con un costo estimado de treinta millones de colones y para beneficio de 40 propietarios.

Finalmente informa que han decidido emprender otro proyecto con carácter de proyección social, que es la donación de un lote a una familia pobre conformada por una madre soltera con dos niños de preescolar y nos aprestamos a tramitar una segunda familia, para que acudan gestionando el bono de vivienda.”

El señor indica que la idea de la visita es que conozcan del proyecto y trabajar en conjunto. Este proyecto se convertirá en un barrio donde se les dará la oportunidad a familias a tener su casa propia, además de que se les ayudará a dos familias para que logren el bono comunal.

El señor Presidente Municipal da las gracias por la visita.

Se presenta el señor Elías Calderón, Gerente de Coopesantos, con el fin de dar información de la situación que transmitió canal 7, sobre la estafa en el financiamiento del proyecto Eólico, lo importante es darlo a conocer como es, cuando se escucha este tipo de noticias, por buena fe que se tenga con las empresas no dejan defenderse bien, por lo que quedan dudas.

Mediante nota indica “a consecuencia de las información televisivas difundidas de los últimos días de hechos acontecidos hace 5 años y sin pretender justificar la información que se divulgó, donde se expuso de forma sensacionalista y subjetiva la situación ocurrida en el proceso de búsqueda de financiamiento para el desarrollo del Parque Eólico Los Santos, por respeto a los señores regidores,

hace las siguientes aclaraciones: con el propósito de generar energía eléctrica para abastecer las necesidades de todos nuestros asociados, a finales de los noventa e inicios de la década anterior nos propusimos realizar los estudios necesarios y buscar financiamiento que nos permitiera desarrollar un proyecto de generación de energía eléctrica. Esto porque la distribución del servicio eléctrico se había tornado difícil, debido al alto costo de la compra de energía, la ruralidad y topografía de la región, la carencia de industrias y el bajo consumo de los asociados y usuarios del servicio.”

El señor Elías Calderón manifiesta que a veces aunque uno quiera explicar el tema por escrito no es fácil, cuando se habla de la reforma al estatuto del artículo N° 7 fue con el propósito de que los excedentes provenientes de otras organizaciones cooperativas en las que se participara, fueran destinados a una “reserva de desarrollo institucional” y fue así que se pudo cubrir los costos de los estudios necesarios, cuando las cooperativas eléctricas entraron se hizo por medio de la ley 7200, en el año 1994 que era exclusivo para la generación privada, cuando entramos teníamos que generar y vender al ICE y eso hizo que tuviéramos un margen de ganancia, cuando se hizo los estudios fueron muy costosos e igual los recursos se ha invertido como en el proyecto hidroeléctrico San Joaquín, eso es parte de lo que se hizo que no es de la parte tarifaria.

El pertenecer al grupo de interés económico con el ICE no se podía acceder a un crédito en el sistema bancario nacional, por lo que nos dimos a la tarea de gestionar recursos fuera del país, así que al pertenecer al ICE no aparecíamos como generadores de electricidad y en diciembre del 2010 ya se pasó la energía a ser parte de Coopesantos y eso nos ayuda a dejar de vender.

Pese a una serie de análisis, asesorías externas e investigaciones para determinar la confiabilidad de las empresas vinculadas con la gestión para determinar la confiabilidad de las empresas vinculadas con la gestión del crédito, lamentablemente en el año 2010, fueron víctimas de una estafa por parte de la empresa que proporcionaría el dinero al declararse insolvente, tras habernos solicitado el pago de la suma de \$1.038.452.00 dólares estadounidenses correspondientes a la póliza de garantía requerida para hacer efectivo el desembolso del crédito.

Cuando el parque eólico comenzó a funcionar, este genera el 33% y Coopesantos genera un 65% de electricidad, así nos ayudó a dejar al ICE.

El problema del financiamiento lo tuvimos porque teníamos que salir a buscar el dinero, los bancos privados nos cerraban las puertas y tenía desconfianza para el crédito y no había experiencia, se nos limitó mucho, por lo que teníamos que salir y fue cuando apareció una firma mediadora, estructuradora de crédito y fue cuando nos dimos a la tarea de analizar la información, resulta que el parque eólico tenía que ser la garantía del crédito pero mientras salía teníamos que pagar una póliza o seguro para que respondiera por mientras tenían la planta construida y luego pasaba a ser garantía, se pagó la póliza pero al mes de medio no se dio el desembolso y fue cuando comenzó la situación difícil y nos dimos cuenta de que se tenía problemas con el desembolso

Por lo que fuimos a Panamá a conseguir el financiamiento y se construyó el parque y a la vez se estableció una demanda civil en el Juzgado de Mayor

Cuantía de Cartago en contra de esta estructuradora de crédito, nos asesoramos sobre estas demandas internacionales y se les dijo que lo primero era defender los bienes de la Cooperativa y la demanda civil lo protegía y a la vez se construyó el parque y se hizo funcionar.

En el inicio del año 2010 se dio a conocer a la Asamblea sobre dicho problema y desde ahí todos los años ha sido temas de discusión, por lo que no se ha escondido información.

Esta es la situación, exciten otras cosas de por medio. Le preocupa esta situación y no ha sido nada fácil para él, sabe de las actuaciones que ha dado para la Cooperativa.

Como podrán notar efectivamente si hubo un problema y lamenta mucho la situación ocurrida, esto por cuando no se les dio la oportunidad de dar a conocer la posición de la Cooperativa en el medio noticioso, por lo que catalogan esos reportajes como sensacionalista y carentes de objetividad.

El regidor Astua Quesada da las gracias por estar aquí, de verdad que nos place mucho, cuando se habla de termino de objetividad la gente es muy subjetiva, en los negocios a veces se va bien y otras no, lo ha manifestado cuando hacen comentarios y uno mismo no puede afirmar que se robaron algo, es un error de negocios pero lo que si tiene que sentirse tranquilo es que no se ha robado nada.

La investigación que realizó canal 7 es un sensacionalismo, pero cree que Coopesantos se nos está yendo de las manos de la Zona de los Santos, se tiene que ver cómo se maneja la Asamblea y que sean miembros nuestros ya que no sabemos las intenciones de los de afuera ni de las demás personas, pero si siente que ese tipo de influencias son malas para la Cooperativa y que aprovechan esos momentos para darse imagen, pero son temas que se pueden afrontar como lo está haciendo en estos momentos.

El regidor Ureña Miranda indica que la genta que estamos en estos puestos de carácter público, cada mes hablan mal de nosotros y su puesto no escapa de los comentarios, pero tenemos que aprender a que no nos importe, como Gerente siempre tiene carisma de persona honrada y por un error es que muchos los atacan, este Concejo lo respeta y le damos el apoyo, estas cosas no debe hacer que se sienta mal, nosotros los conocemos y esto fue un error, pero fue un riesgo que se tenía que tomar, se tiene que seguir adelante y no dejar que estas personas sensacionalistas vengan a echarnos a perder el pueblo.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta que no conoce muy bien la historia pero entiende que la Cooperativa nació en la Zona con Delegados de la Zona, si se une a la propuesta de que la mayoría, que los directivos deben de ser de nuestros Cantones y así sentirla de nosotros.

El señor Presidente Municipal comenta que se le tiene que reconocer el que haya venido al Concejo es muy valiente, de usted nadie ha dudado, es un mal negocio que se dio, un error y el día de hoy agradecemos que haya venido a poner la cara, es muy sano y de reconocer, se une a las palabras de los compañeros y le manifestamos que sigan adelante, mientras estemos aquí les apoyaremos en los proyectos que tengan.

El señor Elías Calderón da las gracias, en realidad aprecia los comentario y el que le hayan recibido, pero manifiesta que para el próximo año se tiene que nombrar a los Delegados por lo que los instan a que vaya a la reunión, San Marcos tiene buena participación pero no llegan a la Asamblea, otro punto es que le han dicho que no se defendió en la entrevista que Canal 7 le dio, pero fue larga y no sacan todo, solo lo que les conviene, así mismo han conversado de que se cambiara el alumbrado público por iluminaria led, se está comprando 10 mil postes pero vamos poco a poco, es un trabajo largo y se comenzara en el mes de diciembre con la instalación, ya tenemos el primer pedido y se dará conforme se requerirá. Agradece la atención brindada.

El regidor Asuta Quesada solicita el apoyo en la iluminación de las calles principales para el Festival Navideño, más que todo en el sector del comercio ya que esta oscuro.

El señor Elías Calderón comenta va a gestionar la posibilidad.

ARTICULO III: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 235-2014, del veintinueve de octubre del 2014, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. Dado que los planos de donación por parte del Centro Agrícola a la Municipalidad se vencieron, se tuvieron que renovar, por lo que solicitan nuevamente la autorización al señor Alcalde para la firma de las escrituras.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: Se autoriza al Ing. Bernardo Barboza Picado, en calidad de Alcalde Municipal de Tarrazú, para que acuda ante notario público a fin de realizar los trámites de segregaciones y traspasos de la finca del partido de San José, matrícula de folio real 235971-00, todo de conformidad con lo que indican los planos SJ-1778938-2014 y SJ-1778462-2014, en favor del Centro Agrícola Cantonal

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. La señora Yanina Soto Vargas, Presidente Ejecutiva del IFAM, mediante el oficio PE-460-2014, invitan al "Primer Congreso: visualizando al Emprendimiento Social como la Mayor Fuerza de Inspiración", que se llevará a cabo el 14 de noviembre del 2014 a partir de las 8 a.m en el Hotel Marriott.
3. La señora Lorna Campos Ramírez, directora de Despacho y Asesora Legal del Ministro de Seguridad Pública, envía copia de oficio DICG-2129-2014, dirigido al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, remite copia de oficio SM-521-2014 del Presidente y Alcalde Municipal de Tarrazú, donde externan las necesidades que como Cantón tienen en materia de seguridad ciudadana.

4. El Comité Cantonal de Deportes y La Parroquia, Liceo de San Carlos y Liceo de Tarrazú, informan sobre los nombramientos de los representantes ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, quedando respectivamente de la siguiente manera:

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #2: Con base en notas enviadas, se conforma el Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, quedando de la siguiente manera:

- **Yoicer Alfonso Mora Vargas, representante Comité de Deportes**
- **Sandra Navarro Castillo, representante Liceo de San Carlos**
- **Dania Fallas Bonilla, representante Religioso**
- **Jesús Jiménez Campos, representante Cruz Roja**
- **Geovanni Barboza, representante Asociación de Desarrollo San Marcos**
- **Marta Gabriel Sánchez Blanco, céd. 3-0535-0224, representante Liceo de Tarrazú**

ACUERDO EN FIRME.

5. El joven Cesar Mata Vargas presenta curriculum para su postulación como presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú. Los señores regidores solicitan informarle que se rechaza la postulación debido a que presento el curriculum en forma extemporánea.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

Comisión adjudicadora: La señora Secretaria informa sobre las adjudicaciones para esta semana, las cuales son siguientes:

- 2014CD-000039-01: reparación y mantenimiento del quiosco de San Marcos de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-00039-01, se acuerda la adjudicar la reparación y mantenimiento del quiosco de San Marcos de Tarrazú al señor Roberto Barboza Jiménez por el monto de ¢ 850.000.00

Esto por cuanto es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2014CD-000024-0002900001: compra de aditivo líquido para aumentar el PH bajo en el agua para consumo humano en una de las nacientes del Acueducto Municipal de Tarrazú

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000024-0002900001, se acuerda la adjudicar la Compra de aditivo líquido para aumentar el PH bajo en el agua para consumo humano en una de las nacientes del Acueducto Municipal de Tarrazú a P H PROQUIMIA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA por el monto de ¢1.800.000.00

Esto por cuanto es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2014CD-000019-0002900001: construcción estructura de pavimento Barrio Nuevo Las Marías, código 105-040

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“Acuerdo #5: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014LA-000019-0002900001, se acuerda adjudicar la Construcción estructura pavimento Barrio nuevo Las Marías 1-05-040 a la empresa ASFALTOS OROSI S XXI SOCIEDAD ANONIMA por el monto de ¢ 7.500.000

Esto por cuanto es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2014LA-000018-0002900001: Bacheo Calles Centrales de San Marcos de Tarrazú

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Una vez analizado la oferta y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014LA-000018-0002900001, se acuerda adjudicar Bacheo calles centrales de San Marcos de Tarrazú a la empresa ASFALTOS OROSI S XXI SOCIEDAD ANONIMA por el monto de ¢ 14.000.010

Esto por cuanto es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2014CD-000026-0002900001: construcción de estructura de pavimento caminos al Acueducto San Lorenzo, código 105-044

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #7: Una vez analizado la oferta y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000026-0002900001, se acuerda recomendar la adjudicación para la Construcción de estructura de pavimento caminos al Acueducto San Lorenzo Código 1-05-044 a ASFALTOS OROSI S XXI SOCIEDAD ANONIMA por el monto de ¢ 2.500.000

Esto por cuanto es la oferta que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMAD: el regidor Vargas Díaz comenta que se habían solicitado unas fechas para capacitación de la Comisión de Rehabilitación.

El señor Alcalde manifiesta que cancelaron la capacitación y no sabe si las cambiaron

El regidor Vargas Díaz indica que se dijo que mejor la Municipalidad de las fachas, por lo que pide que lo defina, ya que el lunes tiene reunión y sería bueno dar a conocer las fechas.

Además manifiesta que no solo se quiere dar la capacitación a los funcionarios municipales si no a otras instituciones ya que es sobre atención al cliente a personas con discapacidad.

Comisión de Reglamento: el señor Alcalde comenta que se han estado reuniendo para revisar la Ley de Patentes del Cantón, lo que se quiere es modificarlo para

captar recursos de la actividad cafetalera, solo las transnacionales para que tengan que pagar patente, ya que vienen y se llevan el café y lo procesan en otro lado, la idea es que el Concejo lo vea en su totalidad ya que se quiere modificar varios artículos.

El señor Presidente Municipal indica que lo que se quiere es proteger al patentado, se tiene una propuesta, la idea es hacer una sesión extraordinaria y analizarlo.

El regidor Astua Quesada manifiesta que en la Asamblea Legislativa se tiene un proyecto sobre el tema de los alquileres, por lo que sería importante consultar, esto porque se tiene que tratar con delicadeza.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #8: Sesionar extraordinariamente el día 17 de noviembre del 2014 a las 3 p.m. con el fin de revisar la Ley de Patentes del Cantón de Tarrazú

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

- 1. Acuerdo #9: De acuerdo al informe presentado por el señor Alcalde, el oficio PM-026-2014, emitido por el departamento de Proveduría y con el visto bueno de los responsables es que se acuerdan los siguientes pagos, sin embargo se solicita que se deduzca lo correspondiente de Ley con relación al impuesto sobre la renta:**

| Nº de contratación | Proveedor | Monto | Objeto |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------|---|
| 2014CD-000016-0002900001 | 3-101-500799 Materiales Samuel S.A | ¢2.856.610.00 | Compra de materiales para construcción de losa en camino Los Campos |
| 2014Cd-000014-0002900001 | 3-101-500799 Materiales Samuel S.A | ¢5.713.220.00 | Compra de materiales para construcción de losa en Camino El Asturiano |

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Se recibió información del Ministerio de Hacienda donde nos informan que nos incluyeron para que podamos optar por donaciones en cualquier institución pública.
3. Se cuenta con resolución por parte del Departamento de Administración Tributaria, con base al acta de Fuerza Pública, se interpuso sanción por permanencia y venta a menores de edad en lugares con licencia de licor, en el Bar la Zona, por lo que se sancionará con base al artículo 16 de la Ley de Licor con un salario base y tiene que cancelar en ocho días a partir de la notificación. Además Fuerza Pública realizó operativo en San Carlos de Tarrazú y se encontró con el Bar el Imperial, Centro de Amigos y El Pavón abiertos fuera de horario, por lo que también se sancionará con un salario base.
4. Solicita un acuerdo para la publicación del Reglamento de Parquímetros, ya se publicó la consulta y se han realizado reuniones con el comercio y han pasado tres meses, cuando se coloque los estacionómetros habrá un lapso de tres meses para inducción.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #10: aprobar el reglamento de parquímetros para el Cantón de Tarrazú, esto debido a que ya se envió la consulta y se hicieron las audiencias

correspondientes, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
ESTACIONÓMETROS AUTORIZADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN DE
TARRAZÚ.

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1º—Definiciones:

- a) *Estacionamiento, parqueo, aparcamiento*: lugar público, destinado al estacionamiento temporal de los vehículos.
- b) *Estacionómetro, parquímetro*: Aparato mediante el cual se registra y cobra la tarifa que permite el estacionamiento temporal de un vehículo en la vía pública destinada para ese fin.
- c) *Municipalidad*: Municipalidad de Tarrazú.
- d) *Usuario*: todo aquel conductor de vehículo automotor, de las siguientes clases:
 - d.i. *Automóvil, vehículo carga liviana*: vehículo automotor destinado al servicio privado de transporte de personas, con capacidad hasta de ocho pasajeros, según su diseño.
 - d.ii *Buseta*: vehículo automotor dedicado al transporte de personas, cuya capacidad para pasajeros sentados oscila entre catorce y cuarenta y cuatro pasajeros.
 - d.iii *Transporte de carga*: vehículo automotor dedicado al transporte de carga.
 - d.iv. *Bicicleta*: vehículo de dos ruedas de tracción humana, que se acciona por medio de pedales.
 - d.v *Motocicletas y motobicicletas*: vehículos automotores de dos ruedas.
 - d.vi. *Cuadriciclos*: Vehículo automotor de cuatro ruedas.
 - d.vii. *Taxi*: vehículo automotor destinado al transporte remunerado de personas, cuyo régimen está regulado por la Ley N° 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi.
 - d. viii. *Servicio especial estable de taxi*: Servicio público de transporte remunerado de personas dirigido a un grupo cerrado de usuarios y que satisfacen la demanda limitada, residual exclusiva y estable, ley N° 8955.
- e) *Zona Céntrica*: Es la zona que queda comprendida entre las avenidas 3 y avenida 4, entre las calles 3 y calle 4, según registro del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- f) *Zona no Céntrica*: es la zona que se ubica inmediatamente siguiente de la zona céntrica y hasta los límites de la ciudad.

g) Administración Tributaria: Departamento Fiscalizadora y Recaudadora de los Tributos Municipales.

h) Inspector de Estacionómetros: Cuerpo autorizado para la fiscalización, supervisión, y control del pago de la boleta y parquímetros en donde existan, ley N° 3580 reformada por la ley 6852.

Artículo 2º—Créase en la Municipalidad la sección de Estacionómetros, a cargo del Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Tarrazú, la cual será el órgano encargado de operativizar, en las zonas, calles, avenidas, plazas, parques y demás lugares públicos que serán destinados al estacionamiento autorizado de vehículos, mediante estacionómetros y zonas de estacionamiento autorizadas, las medidas que dicte este Reglamento; su organización y administración.

La sección de Estacionómetros será atendida por el Inspector de Estacionómetros los cuales estarán investidos de toda autoridad para las actuaciones oficiales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3580 reformada por la ley 6852, y la Ley 9078.

En lo referente a la demarcación de las zonas de parqueo, orientación de las vías, señalización, capacitación de los Inspectores de Estacionómetros, la Alcaldía coordinará con El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ingeniería de Tránsito).

Artículo 3º—La Municipalidad demarcará zonas especiales para estacionamiento de transporte de personas con discapacidad, los cuales de conformidad con la Ley 7600 circularán debidamente identificados. En todo caso, estos vehículos también deberán usar las boletas de estacionómetros autorizadas por la entidad municipal con acatamiento de todas las disposiciones contenidas en este reglamento. En estas zonas especiales de estacionamiento de transportes de personas discapacitadas no podrán estacionar otros transportes que no cumplan con esta característica, so pena de ser sancionado con la multa establecida en el artículo 65 de la Ley 7600 que es Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Artículo 4º—En las zonas céntricas y no céntricas se cobrará la tarifa por estacionamiento en todas aquellas áreas que sean aptas para el estacionamiento de vehículos; mediante el sistema de estacionómetros, por medio de boletas o cupones por el tiempo de estacionamiento.

Las zonas estarán demarcadas de color blanco, para el estacionamiento autorizado por boleta.

En el resto de las vías el estacionamiento será gratuito, en el tanto que no esté prohibido por las regulaciones de tránsito.

Artículo 5º—En la zona demarcada de amarillo y en las entradas de garaje, no se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo automotor, según dispone el artículo 95 de la Ley N° 7331.

El conductor que estacione su vehículo en zona amarilla dentro de la zona céntrica y cuyo frente esté regulado para estacionamiento autorizado, quedará sujeto a la multa correspondiente.

Artículo 6º—El horario para el funcionamiento y uso de los estacionamientos autorizados, es de lunes a viernes entre las 10:00 y las 18:00 horas. Los sábados, domingos, feriados y días de fiesta nacionales, no se exigirá el uso de tarjeta.

Artículo 7º—A cada zona de estacionamiento para vehículos se le demarcará claramente, con demarcación vertical, y horizontal de pintura blanca en cordón de caño y rótulos de

“*Estacionamiento con boleta*”, el área dentro de la cual deberá estacionarse los vehículos, será de una longitud mínima de 5 metros y por 2 metros de ancho.

Artículo 8º—Los conductores que estacionen su vehículo a menos de 10 metros de cualquier esquina, quedarán sujetos al parte que corresponda según la Ley de Tránsito.

Artículo 9º—El estacionamiento de vehículos de dos ruedas, motocicletas o bicimotos, será en las esquinas debidamente marcadas. En caso de que parquen en las calles de la ciudad ocupando uno de los espacios que fija este reglamento para el uso de las zonas de estacionamiento autorizadas deberán adquirir las boletas de estacionómetros que al efecto emita la municipalidad.

A estas tarifas se les debe adicionar el impuesto general sobre las ventas, su reforma y aplicación gradual cada año.

Artículo 10.—El precio por tiempo estipulado anteriormente podrá ser variado mediante acuerdo del Concejo Municipal.

Estas tarifas no podrán en ningún caso, ser menores a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.

Artículo 11.— La fijación del aparcamiento se hará por medio de boletas de estacionamiento emitidas por la Municipalidad ya sea durante media hora, una hora, dos horas, todas selladas por la Tesorería Municipal.

Cada boleta se usará con pago adelantado y por el valor total del tiempo vendido o adjudicado.

Quien utilice una boleta sin sellos municipales, o la emplee en forma indebida o contraviniendo lo establecido anteriormente se hará acreedor de la sanción que se establece en el artículo 16 del presente reglamento. La boleta que no porte los sellos municipales será nula y se procederá a realizar el parte correspondiente.

Artículo 12.—Las boletas de estacionamiento deberán colocarse en lugares visibles de la parte inferior interna del parabrisas delantero, del lado del conductor y con los datos expuestos hacia el exterior del vehículo.

Una vez estacionado el vehículo en las zonas permitidas según este reglamento y las disposiciones municipales, la boleta deberá ponerse de inmediato en funcionamiento.

Una vez que se agote el tiempo de estacionamiento que autoriza la respectiva tarjeta, ésta no podrá ser usada nuevamente una vez que se haya agotado el tiempo para estacionar que indica la tarjeta.

Artículo 13.—A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, el usuario deberá acatar todas las indicaciones impresas en la boleta, señalando claramente y en forma circular, el año, mes, día, hora y minutos de llegada al lugar de estacionamiento, con lapicero negro o azul, salvo que el diseño de la boleta municipal de estacionamiento, indique otras instrucciones específicas.

Todos los conceptos que señale la tarjeta deben ser correctamente llenados. En caso de error, en uno o más espacios a llenar en la boleta, el usuario deberá adquirir una nueva boleta para llenarla correctamente.

Artículo 14.—Los usuarios podrán ocupar los lugares de estacionamiento por el tiempo que hayan pagado y que marque la boleta, y podrán antes que expire el tiempo marcado, prorrogar

éste mediante el cambio de nuevas boletas, cuyo fin del período coincida con el inicio del tiempo que indique la otra boleta.

Artículo 15.—Las tarjetas se venderán en la caja recaudadora de la Municipalidad y en los establecimientos mercantiles autorizados por ésta.

Al patentado que se autorice a ejercer la venta de boletas de estacionómetros, se le dará un descuento del 10 % (diez por ciento) por la compra mínima de 100 boletas de una hora o su equivalente, siempre y cuando estén al día con su patente.

Artículo 16.—Será sancionado de conformidad con el artículo 3 de la ley N° 6852 del 15 de marzo de 1983, Reforma Ley de Instalación de Estacionómetros, al propietario del vehículo que:

- a) Estacione su vehículo en zonas de estacionamiento autorizado sin hacer uso de las boletas respectivas.
- b) Mantenga estacionado el vehículo después de vencido el tiempo por el cual pagó.
- c) Haga caso omiso a las disposiciones del presente reglamento.
- d) Se estacione fuera del área autorizada.
- e) Se estacione en lugares exclusivamente para estacionamiento de personas con discapacidad, salvo que se trate de vehículos debidamente identificados para transportar a personas con discapacidad, los cuales deberán de utilizar, también, las boletas de estacionamiento, conforme con el artículo 65 de la Ley N° 7600.

Artículo 17.—La sección de Estacionómetros, a través de los inspectores de Estacionómetros, tendrá a su cargo el ordenamiento, regulación y vigilancia para el cantón de Tarrazú, los que están obligados a velar por la aplicación de este reglamento y a reportar los vehículos que infrinjan la ley de estacionómetros y este reglamento.

Artículo 18.—La sección de Estacionómetros custodiará para su respectiva cancelación, el parte o aviso de cada infracción cometida, por un plazo de 5 días hábiles, a fin de que el infractor pueda cancelar dentro del plazo indicado en las cajas recaudadoras autorizadas por la municipalidad, o en la forma o lugar que la Municipalidad designe.

El monto de cada parte será de 10 veces el valor de la tarifa por hora, según Ley N° 6852.

Artículo 19.—Si no hiciere la cancelación dentro del plazo (5 días hábiles), la Administración Tributaria por medio de la Sección de Estacionómetros impondrá el recargo del 2% mensual, que establece la ley, el cual no podrá exceder, ningún caso el 24% anual del monto adeudado.

La multa o acumulación de multas no canceladas, durante un periodo de un año o más, constituirá un gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción, el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial.

Artículo 20.—El gravamen a que se refiere el artículo anterior se anotará en el Registro Público, mediante oficio que enviará el Departamento de la Administración Tributaria.

La cancelación de dicha multa será requisito para retirar los derechos de circulación anual de cada vehículo y la municipalidad enviará oficio de cancelación de gravamen al Registro Público cuando la Tesorería Municipal verifique el pago de lo debido. El cobro se hará por medio del Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 21.—Quedarán sujetos a las correspondientes sanciones que indica la normativa penal, aquellos propietarios de vehículos que cometan alteraciones o fraudes en las tarjetas de estacionamiento. Los inspectores que detecten dichas anomalías, deberán ponerlas en conocimiento de su superior quien coordinara con la Asesoría Legal las acciones penales que correspondan.

Artículo 22.—Para el mejor cumplimiento de la Ley 3580, de Instalación de Estacionómetros, la Municipalidad de Tarrazú y la Dirección General de Tránsito, tomarán las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración.

Artículo 23.—El producto de las tasas de estacionamiento que fije la municipalidad, constituirá un fondo que se destinará a:

- a. Pago de gastos administrativos y vigilancia que se deriven de ella.
- b. Pago de gastos y endeudamiento ocasionado para la instalación del sistema de cobro.
- c. Para ampliación, acondicionamiento y mejoras de las calles de la Ciudad de San Marcos de Tarrazú.
- d. Se destinará un 2% de lo recaudado para la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, para los proyectos.

Artículo 24.— *Estacionamiento de motocicletas, cuatriciclos y bicicletas:* Las motocicletas, los cuatriciclos y bicicletas que se estacionen en el espacio dedicado al estacionamiento autorizado para vehículos, deberán pagar las tasas respectivas y quedan sujetas a las sanciones que prevé este reglamento en su artículo 16.

Artículo 25.— La Municipalidad por medio de la Sección de Estacionómetros demarcará ángulos no menores de 10 metros para el estacionamiento de motocicletas y bicicletas sin cobro alguno. Así mismo todos aquellos obstáculos que sean ubicados en esta área, serán despojados en coordinación con la autoridad respectiva.

Artículo 26.— La Municipalidad determinará, de común acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los espacios necesarios para zonas de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas.

Artículo 27.—Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas pagarán el impuesto de estacionamiento que establezca la municipalidad, según estudio previo de costos sustentado en informes de la Unidad de Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

De los reclamos

Artículo 28.— Se podrá plantear ante la Departamento de la Administración Tributaria, quejas contra los partes que realicen los Inspectores Municipales en relación con el uso de boletas de estacionamiento según lo dispuesto en este reglamento, por inobservancia del presente reglamento o la ley correspondiente por parte del usuario.

Artículo 29.— Dichos reclamos deberán ser presentados de forma escrita ante el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad, en el horario de funcionamiento de las instalaciones municipales dentro de los siguientes tres días hábiles a la fecha de confección del parte oficial. Dicho escrito, deberá contener la identificación del quejoso afectado por el parte oficial, el motivo de su queja, petición, lugar y medio para atender notificaciones.

Artículo 30.— Corresponde al Jerarca del Departamento de la Administración Tributaria, atender la apelación y resolverla dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles luego de recibida la misma y deberá informar al apelante al lugar donde éste haya dispuesto para notificaciones, del resultado de su petición. Para la resolución de la apelación, el Administrador Tributario del Departamento de la Administración Tributaria, podrá citar a la parte denunciante y al inspector que confeccionó el parte objeto de reclamo en forma individual, a fin de resolver lo que corresponda. En ningún caso se suspenderá el respectivo procedimiento.

Artículo 31.—Si el inspector actúa con negligencia o abuso de autoridad se ordenará la apertura del expediente disciplinario con base en el Reglamento Autónomo de La Municipalidad en contra del funcionario cuya actuación motiva la queja.

CAPÍTULO III

Artículo 32.—Las zonas oficiales y paradas serán demarcadas bajo el criterio técnico de la Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previo acuerdo de la Municipalidad.

Artículo 33.—Para la adjudicación o arrendamiento de espacios en las zonas no reguladas por algún sistema de los que establece este Reglamento, denominadas zonas no céntricas, se tomará en cuenta el criterio técnico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 34.—No se otorgarán permisos de patentes para ventas ambulantes en las zonas de estacionamiento autorizado.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 35.—La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad por cualquier daño causado al vehículo durante su estacionamiento, estos correrán por cuenta y riesgo del usuario.

Artículo 36.—Se deroga cualquier disposición anterior que haya emitido esta municipalidad, que se oponga al presente reglamento.

Artículo 37.—Se somete a publicación consultiva no vinculante de este reglamento por el término de diez días hábiles conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Artículo 38.—Rige a partir de su publicación definitiva.

Aprobado en forma unánime y en firme por el Concejo Municipal de Tarrazu, en el Acta de Sesión Ordinaria, celebrada el día, en su artículo

ACUERDO EN FIRME.

5. Para el día de la visita del Ministro de Obras Públicas y Transporte, Coopetarrazú dará un almuerzo, por lo que invita a los señores Regidores a que lo acompañen.
6. Estuvimos revisando los acuerdos de declaratoria de ruta nacional el camino de San Marcos a Quepos y no encontramos ninguno, lo que se había realizado fue una petitoria, por lo que sería bueno hacerlo mediante acuerdo, aparte del documento, así como los dos nuevos puentes ubicados en el Bajo del Río y seguir analizando la declaratoria como ruta nacional el camino de Canet al Jardín.

El regidor Astua Quesada considera que se debe pedir a los señores y señoras Diputados que se incluya dentro de presupuesto de la república dinero para el mantenimiento de dichos caminos, por lo que de ahí ya se obligaría al Ministro dichas declaratorias.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #11: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, la declaratoria de ruta cantonal a ruta nacional el camino que comprende del entronque de la ruta nacional 303 en la entrada a Nápoles hacia Santa Juana del Cantón de Tarrazú.

Además de apoyar las gestiones que la Municipalidad de Aguirre realiza en solicitar la declaratoria de ruta nacional el camino que comprende de Santa Juana a Quepos de Aguirre.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #12: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, la construcción de los puentes ubicados en el Bajo San Juan, la ampliación del puente ubicado sobre el Río Pirrís y la construcción de un puente nuevo que está sobre la Quebrada la Cruz ya que se encuentra un puente Bailey que tiene más de 10 años de haberse colocado.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #13: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, la donación de perfilado, que se encuentra en el Plantel del MOPT de Los Santos, para el Cantón de Tarrazú, con el fin de dar mantenimiento al camino de la ruta a declarar como ruta nacional, comenzando del entronque 303, entrada a Nápoles hasta donde alcance.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #14: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, el asfaltado de 600 metros de camino, comenzando del Centro Educativo de San Pedro de Tarrazú hacia Santa María de Dota, es un tramo muy pequeño que se encuentra en mal estado, además de una ruta alterna entre dos Cantones.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #15: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, el asfaltado de la Calle Vieja de Guadalupe, ya que es una ruta alterna de importancia que comunica a dos Distritos con el Centro de San Marcos y además a dos Cantones.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #16: Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Carlos Segnini Villalobos, la declaración de ruta cantonal a ruta nacional del camino entre San Marcos de Tarrazú y el Jardín de Dota, ubicado del entronque 226 donde se ubican las oficinas del MAG hasta la 226 en el Jardín de Dota, pasando por Canet, esto por ser una ruta alterna intercantonal que beneficiará a tres Cantones (Dota, Tarrazú y León Cortés) y además que es el primer proyecto BID-MOPT-Municipalidades, lo cual quedará en muy buenas condiciones para el asfaltado.

ACUERDO EN FIRME.

Acuerdo #17: Solicitar a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa incluir dentro de un presupuesto nacional una partida para habilitar el camino entre San Marcos de Tarrazú y Quepos de Aguirre, esto debido al mal estado en el que se encuentra, además de que con el mejoramiento ambas Zonas, y principalmente la Zona de los Santos tendría mayor progreso a nivel turístico, empresarial, laboral, entre otros de importancia para el crecimiento, así como la Provincia de Cartago, ya que acortaría el camino.

ACUERDO EN FIRME.

8. Dentro del proyecto del CECUDI se dejó 6 millones para traslado de material del ICE para el relleno, como ya no se va a realizar dicho relleno, considera importante utilizar el presupuesto para el traslado de material para la construcción del CECUDI, el señor nos lo acepta y además para estoquear material para los caminos del Cantón.
9. Se empezó el proyecto de asfaltado en los caminos de Guadalupe frente a la Capilla y Calle Vieja, se colocó la base estabilizada, se dan cuatro días sin que nadie pase y se coloca el asfalto.
10. Con relación al proyecto de vivienda en El Rodeo, SETENA dio la viabilidad, ahora lo que nos indicaron es que con base a la lista de posibles familias a habitar, se debe de elaborar los expedientes, por lo que la funcionaria Emilia Retana seguirá a cargo de eso.
11. Se terminó de construir las losas en Calle Los Bermúdez y La Pastora, quedaron muy bien, ahora solo falta la conclusión del camino en El Astuario y Los Campos.
12. Sobre la Red de Cuido, se mandó a solicitar la autorización de la compra del terreno a la Contraloría General de la República, están solicitando otra información, y el lunes vienen funcionarios de la Red de Cuido a tratar temas varios.
13. El viernes anterior fue a la Asamblea para la conformación de ACOPAC, el señor Sidonio Jiménez quedó como representante propietario de las Municipalidades y él suplente.

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El regidor Sánchez Ureña comenta que la semana pasada estuvo observando que por el sector de los bomberos estaba un muchacho aplicando herbicida a las orillas del camino, le llamo la atención y a la vez le preocupo, porque no sabe las consecuencias que pueda tener en las personas, le dijeron que era funcionario municipal, ya van dos veces, lo que más le preocupa es que por dicho lugar pasan muchos niños y está el Centro Educativo.

El señor Alcalde indica que están usando un producto biológico, pero solicitó que no lo aplicaran mientras pasaban niños.

2. El regidor Sánchez Navarro recuerda que se debe de solicitar la declaratoria de asueto del día 12 de enero del 2015, esto relacionado a las Fiestas Cívico-Patronales.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #18: Solicitar al Despacho del Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, la declaración de asueto para los empleados públicos del Cantón de Tarrazú, el día lunes 12 de enero del 2015, con motivo de las Fiestas Cívico-Patronales del Cantón de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. El regidor Astua Quesada comenta sobre los proyectos que la ONU quiere realizar, existe preocupación dado que alguien se quiere apoderar del proyecto, se dice que ya existe una empresa Alemana para la compra de los paneles solares y una empresa Italiana para la colocación, por lo que pide tener cuidado con los manejos, ya que aún no se sabe si se van a realizar y ya se tiene las empresas.

4. El regidor Ureña Miranda considera importante que la Comisión de Obras Públicas pueda visitar los proyectos de losas.

El señor Presidente Municipal solicita al señor Alcalde coordinar la gira.

5. El señor Presidente Municipal pone a discusión el nombramiento del presidente y representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #19: de acuerdo a solicitud realizada por el Consejo Nacional de la Persona Joven y con base al concurso realizado y los curriculum presentados, se acuerda nombrar a la señora Daniela Fallas Porras, céd. 1-1356-0557 como representante Municipal y Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Manuel Umaña Elizondo
PRESIDENTE